

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MAJADAHONDA**

PERSONAL

Resolución del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías número 0004/2017.

En virtud de resolución número 2858/2016, de 28 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 290, de 1 de diciembre de 2016, fue convocado el puesto de trabajo de jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, grupo A, subgrupo A1, nivel 28, para su provisión por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y una vez acreditada la observancia del proceso debido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y siguientes del citado Real Decreto, así como el cumplimiento, por parte de la candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Siendo favorable el informe formulado por la secretaria general del Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995.

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía número 1240/2015, de 18 de junio, resuelvo:

Primero.—Nombrar a la funcionaria de carrera doña Sofía García Secades, con DNI ****8235-H, jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, grupo A, subgrupo A1, nivel 28.

Segundo.—La toma de posesión en el puesto adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.—Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Majadahonda, a 5 de enero de 2017.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías (firmado).

(03/1.127/17)

